

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS

1. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Estos Términos y condiciones de contrato se aplican a todas las disposiciones de obras y servicios realizadas a GOAL independientemente de cualquier término y condición contradictorio, contrario o adicional en cualquier otra comunicación del proveedor/contratista del servicio. No se considerarán aceptados por nosotros dichos términos y condiciones contradictorios, contrarios o adicionales a menos y hasta que confirmemos expresamente nuestra aceptación por escrito.

2. ESTATUS LEGAL

Se considerará que el proveedor/contratista del servicio tiene la condición jurídica de contratista independiente frente a GOAL. El proveedor/contratista de servicios, su personal y subcontratistas no se considerarán en ningún caso empleados de GOAL. El proveedor/contratista de servicios será totalmente responsable de todos los trabajos y servicios realizados por sus empleados, y de todos los actos y omisiones de dichos empleados.

3. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el proveedor/contratista de servicios requiera los servicios de un subcontratista, deberá obtener la aprobación previa por escrito de GOAL para todos los subcontratistas. El proveedor/contratista de servicios será totalmente responsable de todos los trabajos y servicios realizados por sus subcontratistas y proveedores/contratistas de servicios, y de todos los actos y omisiones de dichos subcontratistas y proveedores/contratistas de servicios. La aprobación de GOAL de un subcontratista no eximirá al proveedor/contratista de servicios de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos y se ajustarán a las disposiciones de este Contrato.

4. ASIGNACIÓN DE PERSONAL

El proveedor/contratista del Servicio no asignará a ninguna persona distinta de las aceptadas por GOAL para el trabajo realizado en virtud de este Contrato.

5. OBLIGACIONES

El proveedor/contratista de servicios no solicitará ni aceptará instrucciones relacionadas con este contrato de ninguna autoridad externa a GOAL. Los proveedores/contratistas de servicios no podrán comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno o autoridad externa a GOAL, ninguna información que conozcan por motivos de su asociación con GOAL que no se haya hecho pública, excepto en el ejercicio de sus funciones o mediante autorización de GOAL: ni el proveedor/contratista de servicios utilizará en ningún momento dicha información para beneficio privado. El proveedor/contratista del Servicio se abstendrá de realizar cualquier acción que pueda afectar negativamente a GOAL y cumplirá sus compromisos con el máximo respeto a los intereses de GOAL. Estas obligaciones no caducan tras la terminación/expiración de su acuerdo con GOAL.

6. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS/CONTRATISTA PARA LOS EMPLEADOS

El proveedor/contratista de servicios será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará, para el trabajo en virtud de este Contrato, personas confiables que se desempeñarán eficazmente en la implementación de este Contrato, respetarán las costumbres locales y se ajustarán a un alto nivel de cumplimiento. estándar de conducta moral y ética. motivo de cualquier otro reclamo o demanda contra el proveedor/contratista del Servicio.

7. ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

El inicio del servicio o de las obras en virtud de este contrato por parte del proveedor/contratista del servicio constituirá la

aceptación del contrato, incluidos todos los términos y condiciones aquí contenidos o incorporados de otro modo por referencia.

8. GARANTÍA

Los Servicios prestados garantizan en el momento de la entrega y por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de finalización de los servicios prestados/trabajos completados en virtud de este Contrato se ajustarán en todos los aspectos al servicio y a los estándares aplicables especificados para dichos servicios y cualquier bien o equipo proporcionado como parte del contrato y estará libre de defectos materiales en mano de obra, material y diseño bajo uso normal. La garantía no cubre daños resultantes de mal uso, manipulación negligente, falta de mantenimiento y cuidado razonables, accidentes o abuso por parte de cualquier persona que no sea el proveedor/contratista del servicio.

El proveedor/contratista de servicios garantiza que los servicios/construcción proporcionados en virtud de este Contrato se ajustan a las especificaciones y están libres de daños y defectos de mano de obra o materiales. Esta garantía se entiende sin perjuicio de cualquier garantía adicional que el proveedor/contratista del servicio proporcione a los compradores. Dichas garantías se aplicarán a los servicios y obras objeto de este Contrato.

9. VERIFICACIONES Y AUDITORÍA

El proveedor de servicios/contratista permitirá que cualquier auditor externo autorizado por GOAL verifique, examinando los documentos y haciendo copias de los mismos o mediante controles in situ de los documentos originales, la implementación del contrato y realice una auditoría completa. si es necesario, sobre la base de los justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relevante para la financiación del proyecto. El proveedor/contratista del servicio deberá garantizar que el acceso in situ esté disponible en todo momento razonable. El proveedor/contratista del servicio se asegurará de que la información esté disponible en el momento de la auditoría y, si así se solicita, que los datos se entreguen en la forma adecuada. Estas inspecciones podrán realizarse hasta 7 años después del pago final.

Además, el proveedor/contratista de servicios permitirá que cualquier auditor externo autorizado por GOAL que realice las verificaciones necesarias realice controles y verificaciones in situ de acuerdo con los procedimientos establecidos por el donante o en la legislación de la Unión Europea para la protección de la intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude y otras irregularidades.

Para este fin, el proveedor de servicios/contratista se compromete a dar acceso apropiado a cualquier auditor externo autorizado por GOAL que lleve a cabo las verificaciones necesarias a los sitios y lugares en los que se implementa el proyecto, incluidos sus sistemas de información, así como a todos los documentos y bases de datos. relativas a la gestión técnica y financiera de la acción y a tomar todas las medidas necesarias para facilitar su trabajo. El acceso que se proporcione a los agentes de cualquier auditor externo autorizado por GOAL para realizar verificaciones se realizará sobre la base de confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de derecho público a las que estén sujetos. Los documentos deben ser fácilmente accesibles y archivados para facilitar su examen y el proveedor/contratista del Servicio debe informar a GOAL de su ubicación precisa.

El proveedor/contratista del Servicio garantiza que los derechos de cualquier auditor externo autorizado por GOAL que realice las verificaciones requeridas para llevar a cabo

auditorías, controles y verificaciones serán igualmente aplicables, en las mismas condiciones y de acuerdo con las mismas reglas que las establecidas en este Artículo, a los socios y subcontratistas del proveedor/contratista del Servicio. Cuando un socio o subcontratista sea una organización internacional, se aplicará cualquier acuerdo de verificación celebrado entre dicha organización y el donante.

GOAL, sus donantes o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, tendrán acceso a todos los libros, documentos, papeles y registros del proveedor/contratista de servicios que sean directamente pertinentes al programa específico con el fin de realizar auditorías, exámenes, extractos y transcripciones

10. REGLA DE ORIGEN Y NACIONALIDAD

Si alguna regla de origen y nacionalidad es aplicable debido a requisitos de los donantes, limitando los países elegibles para bienes, personas jurídicas y naturales, dichas reglas deberán indicarse o mencionarse en el documento del contrato. En tales casos, el proveedor/contratista de servicios debe cumplir con estas reglas y poder documentar y certificar el origen de los bienes y la nacionalidad de las personas físicas y jurídicas, según sea necesario.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar, tras notificación formal, a la rescisión del contrato, y GOAL tiene derecho a recuperar cualquier pérdida del proveedor/contratista del servicio y no está obligado a realizar ningún pago adicional al proveedor/contratista del servicio.

11. INSPECCIÓN

Los representantes debidamente acreditados de GOAL o del donante tendrán derecho a inspeccionar los bienes de obra requeridos en virtud de este Contrato en los almacenes del proveedor/contratista de servicios, durante la fabricación, en los puertos o lugares de envío, y el proveedor/contratista de servicios deberá proporcionar toda la información que facilite dicha inspección. GOAL puede emitir una renuncia por escrito a la inspección a su discreción. Cualquier inspección realizada por representantes de GOAL o del donante o cualquier renuncia a la misma no perjudicará la implementación de las demás disposiciones relevantes de este Contrato relativas a las obligaciones suscritas por el proveedor/contratista del Servicio, tales como garantía o especificaciones.

12. FUERZA MAYOR

Fuerza mayor significará casos fortuitos, huelgas, cierres patronales, interrupción o terminación de la financiación de los donantes, leyes o reglamentos del país operador, disturbios industriales, actos del enemigo público, disturbios civiles, actos de guerra (ya sea declarada o no), explosiones, bloqueos, insurrección, disturbios, epidemias, deslizamientos de tierra, terremotos, tormentas, rayos, inundaciones, deslaves, disturbios civiles y cualquier otro acontecimiento imprevisible similar que esté fuera del control de las partes y no pueda superarse con la debida diligencia.

En el caso de que ocurra cualquier causa que constituya Fuerza Mayor, lo antes posible y a más tardar quince (15) días después de que ocurra, el proveedor/contratista del Servicio deberá notificar y proporcionar detalles completos por escrito a GOAL de tal ocurrencia o cambio si el Por lo tanto, el proveedor/contratista de servicios queda incapaz, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades en virtud de este Contrato. El proveedor/contratista del Servicio también notificará a GOAL sobre cualquier otro cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier evento que interfiera o amenace con interferir con el cumplimiento de este Contrato. Al recibir la notificación requerida en virtud de este artículo, GOAL tomará las medidas que, a su entera discreción, considere apropiadas o necesarias según las circunstancias, incluido el otorgamiento al

proveedor/contratista del Servicio de una extensión de tiempo razonable para que para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Contrato, o la rescisión del Contrato si cualquier retraso obligará a una extensión del cronograma de entrega.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este Contrato, el proveedor/contratista del Servicio reconoce que el trabajo y los servicios pueden realizarse en condiciones duras u hostiles causadas por disturbios civiles. En consecuencia, los retrasos o el incumplimiento causado por eventos que surjan de, o estén relacionados con, dichos disturbios civiles no constituirán, en sí mismos, fuerza mayor según este contrato.

13. POR DEFECTO

En caso de que el contratista no cumpla con cualquier término del Contrato, incluido, entre otros, el incumplimiento o la negativa a realizar el servicio/las obras dentro del plazo especificado, será responsable de todos los daños sufridos por GOAL, y GOAL podrá procurar el servicios/trabajos de otras fuentes y responsabilizará al contratista por cualquier exceso de costo ocasionado por ello. GOAL puede cobrar daños y perjuicios al contratista en lugar de comprar el servicio/las obras de otras fuentes. GOAL puede, mediante notificación por escrito, rescindir el derecho del contratista a continuar con el contrato o la parte o partes del mismo en las que ha habido incumplimiento, o si la entrega de algún servicio se retrasa, GOAL puede cancelar dicha parte o la totalidad del Contrato.

14. RECHAZO

En el caso de servicios realizados sobre la base de especificaciones, resultados, piloto o combinación de los mismos, GOAL tendrá derecho a rechazar los servicios o cualquier parte de los mismos si no se ajustan a los términos del Contrato en opinión de GOAL o es no realizado o entregado a su debido tiempo.

Cuando los servicios u obras o cualquier parte de los mismos hayan sido rechazados, GOAL tendrá derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9, a exigir al proveedor/contratista del servicio la inmediata nueva ejecución o entrega de servicios u obras aceptables en reemplazo. del mismo de conformidad con el contrato o para comprar otros servicios u obras similares en otro lugar y reclamar al proveedor/contratista del Servicio el importe de la pérdida o los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los bienes o cualquier otra parte de cualquier obra o servicio, incluida cualquier estructura construida de los mismos en posesión de GOAL o en un sitio del programa GOAL que hayan sido rechazados por GOAL, deben retirarse o destruirse y retirarse a expensas del proveedor/contratista del servicio dentro del período que GOAL podrá especificar en su aviso de rechazo.

Después de que dicha notificación haya sido enviada al proveedor/contratista del Servicio, los Bienes o cualquier otra parte de cualquier obra o servicio, incluida cualquier estructura construida de los mismos, se mantendrán por cuenta y riesgo de este último. Si el proveedor/contratista de servicios no retira los bienes, parte de cualquier obra o servicio o estructura construida como lo requiere el aviso de rechazo, GOAL podrá disponer de ellos, sin responsabilidad alguna para con el proveedor/contratista de servicios, de la manera que lo considere oportuno y podrá cobrar el coste de la retirada al proveedor/contratista del Servicio.

15. ENMIENDAS

No se realizará ningún cambio o modificación de este Contrato excepto mediante acuerdo previo entre GOAL y el proveedor/contratista del Servicio.

16. CESIONES E INSOLVENCIA

El proveedor/contratista de servicios no cederá, transferirá, pignorar ni hará ninguna otra disposición de este Contrato o cualquier parte del mismo o de cualquiera de los derechos, reclamos u obligaciones del proveedor/contratista de servicios en virtud de este Contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito de GOAL.

En caso de que el proveedor/contratista de servicios se vuelva insolvente o si el control del proveedor/contratista de servicios cambia en virtud de la insolvencia, GOAL puede, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, rescindir este Contrato notificando por escrito al proveedor/contratista de servicios la terminación.

17. PAGO

El proveedor/contratista del Servicio facturará a GOAL y los términos de pago serán treinta (30) días hábiles después de que GOAL haya confirmado internamente la aceptación de los servicios/trabajos y la presentación de una factura legal.

18. ANTISOBORNO/ CORRUPCIÓN

El proveedor/contratista de servicios deberá cumplir con todas las leyes, estatutos y regulaciones aplicables relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción, incluidas, entre otras, la Ley contra el soborno del Reino Unido de 2010 y la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos de 1977 ("Requisitos relevantes").

El proveedor/contratista del Servicio deberá tener y mantener durante la vigencia de cualquier contrato con GOAL sus propias políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de los Requisitos Pertinentes.

El proveedor/contratista del servicio no pagará dinero a GOAL en asociación con la ejecución de este contrato. Si un miembro del personal de GOAL se acerca al proveedor/contratista de servicios para solicitarle un pago, comisión, "soborno" o pago asociado o cualquier otra ventaja de cualquier tipo, está obligado a informar la solicitud o el pago directamente al director nacional de GOAL dentro de los treinta -seis horas. No informar cualquier solicitud de pago por parte de un miembro del personal de GOAL o el pago real por parte del proveedor/contratista del Servicio a un miembro del personal de GOAL al Director Nacional de GOAL resultará en la terminación inmediata de cualquier contrato y puede resultar en la descalificación del Servicio. proveedor/contratista de participar en futuros contratos con GOAL.

19. MINAS ANTIPERSONAL

El proveedor/contratista del Servicio garantiza que no se dedica a la venta o fabricación, directa o indirectamente, de minas antipersonal o cualquier componente producido principalmente para la operación de las mismas. Cualquier incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho a GOAL a rescindir este Contrato inmediatamente después de notificar al proveedor/contratista del Servicio, sin costo para GOAL.

20. ADQUISICIONES ÉTICAS Y PRÁCTICAS DE ADQUISICIONES

El proveedor/contratista de servicios declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores/contratistas de servicios participa en ninguna práctica incompatible con el siguiente código de conducta para proveedores/contratistas de servicios: El empleo se elige libremente, la libertad de asociación y el derecho a se respeta la negociación colectiva, las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas, no se garantiza el trabajo infantil ni la protección de los niños, se pagan salarios dignos, las horas de trabajo no son excesivas, no se practica discriminación, se proporciona empleo regular, no se permite ningún trato duro o inhumano , se evitará o limitará cualquier daño al medio ambiente. Cualquier incumplimiento de esta

declaración y garantía dará derecho a GOAL a rescindir este Contrato inmediatamente después de notificar al proveedor/contratista del Servicio, sin costo para GOAL. El proveedor/contratista del servicio debe respetar los principios de la ayuda humanitaria.

21. FUNCIONARIOS NO BENEFICIADOS

El proveedor/contratista del Servicio garantiza que ningún funcionario de GOAL ha recibido ni será ofrecido por el proveedor/contratista del Servicio ningún beneficio directo o indirecto que surja de este Contrato o de su adjudicación. El proveedor/contratista del Servicio notificará a GOAL inmediatamente en caso de que algún funcionario de GOAL solicite algún pago o regalo no oficial o adicional a su cuenta personal. El proveedor/contratista del Servicio acepta que el incumplimiento de esta disposición constituye un incumplimiento de un término esencial de este Contrato.

22. NEGOCIACIONES ANTERIORES SUSTITUIDAS POR CONTRATO

Este Contrato reemplaza todas las comunicaciones, representaciones, arreglos, negociaciones, solicitudes de propuestas y propuestas relacionadas con el objeto de este Contrato.

23. INFRACCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor/contratista del Servicio garantiza que el uso o suministro por parte de GOAL de los servicios vendidos en virtud de este Contrato no infringe ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada.

Además, el proveedor/contratista del servicio deberá, de conformidad con esta garantía, indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a GOAL de cualquier acción o reclamo interpuesto contra GOAL relacionado con la supuesta infracción de una patente, diseño, nombre comercial o marca registrada que surja en relación con los bienes vendidos bajo este Contrato.

Todos los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todos los demás datos compilados o recibidos por el proveedor/contratista de servicios en virtud de este Contrato serán propiedad de GOAL, se tratarán como confidenciales y se entregarán. sólo a los funcionarios autorizados de GOAL al finalizar el trabajo en virtud de este Contrato

A menos que GOAL lo autorice por escrito, el proveedor/contratista de Servicios no anunciará ni hará público de otro modo el hecho de que es un proveedor/contratista de GOAL ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial de GOAL o cualquier abreviatura del nombre de GOAL. con fines publicitarios o para cualquier otro fin.

24. DERECHOS DE PROPIEDAD

GOAL tendrá derecho a todos los derechos de propiedad, incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor y marcas comerciales, con respecto al material que tenga una relación directa con los servicios proporcionados a la organización por el proveedor/contratista o que esté elaborado como consecuencia de ellos. A solicitud de GOAL, el proveedor/contratista del Servicio deberá tomar todas las medidas necesarias, ejecutar todos los documentos necesarios y, en general, ayudar a asegurar dichos derechos de propiedad transfiriéndolos a la organización de conformidad con los requisitos de la ley aplicable.

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pueda ser proporcionado por GOAL y dicho equipo se devolverá a GOAL al finalizar este Contrato o cuando el proveedor/contratista del Servicio ya no lo necesite. Dicho equipo, cuando se devuelva a GOAL, estará en las mismas condiciones que cuando se entregó al proveedor/contratista del Servicio, sujeto al desgaste normal.

25. TÍTULO DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pueda ser proporcionado por GOAL recaerá en GOAL y dicho equipo se devolverá a GOAL al finalizar este Contrato o cuando el proveedor/contratista del Servicio ya no lo necesite. Dicho equipo, cuando se devuelva a GOAL, estará en las mismas condiciones que cuando se entregó al proveedor/contratista del Servicio, sujeto al desgaste normal. El proveedor/contratista del servicio será responsable de compensar a GOAL por el equipo que se determine que está dañado o degradado más allá del desgaste normal.

26. EMBALAJE

El proveedor/contratista del Servicio deberá embalar todos los bienes con materiales nuevos y en buen estado y con todo cuidado, de acuerdo con los estándares comerciales normales de embalaje de exportación para el tipo de bienes especificados en este documento. Los materiales de embalaje utilizados deben ser adecuados para salvaguardar las mercancías durante el tránsito. El proveedor/contratista del servicio será responsable de cualquier daño o pérdida que se pueda demostrar que ha resultado de un embalaje defectuoso o inadecuado.

27. ENVÍO Y ENTREGA

Todos los servicios y obras se entregarán en el lugar de entrega acordado según lo establecido en el Contrato, por cuenta y riesgo del proveedor/contratista del Servicio, a menos que se disponga lo contrario en el Contrato.

28. SEGURO

El proveedor/contratista de servicios deberá proporcionar y posteriormente mantener durante la duración de este contrato y cualquier extensión del mismo, todo seguro de compensación laboral apropiado o su equivalente con respecto a sus empleados para cubrir reclamos por lesiones personales y muerte en relación con este contrato. El proveedor/contratista de servicios deberá, previa solicitud, presentar pruebas, a satisfacción de GOAL, de dicho seguro de responsabilidad. El proveedor/contratista de servicios deberá proporcionar además el seguro médico y de salud para sus agentes y empleados, según lo considere aconsejable. El prestador del servicio garantizará en todo caso la cobertura de responsabilidad civil durante la duración del contrato.

29. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor se compromete a indemnizar, eximir y salvar a GOAL de toda responsabilidad y defender por su propia cuenta a GOAL, sus funcionarios, agentes y empleados de y contra todas las demandas, reclamos, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos los costos y gastos de los mismos y la responsabilidad que surja. de allí, con respecto a, que surjan de o sean atribuibles a actos u omisiones del Proveedor o sus empleados o subcontratistas en o relacionados con la ejecución de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otras, a las reclamaciones de responsabilidad del producto.

GOAL notificará de inmediato al Proveedor de cualquier demanda, reclamo, procedimiento, demanda o responsabilidad dentro de un período de tiempo razonable después de haber recibido una notificación por escrito del mismo, y cooperará razonablemente con el Proveedor, a expensas del Proveedor, en la investigación, defensa o liquidación de los mismos, sujeto a los privilegios e inmunidades de GOAL.

El Proveedor no permitirá que ningún gravamen, embargo u otro gravamen por parte de cualquier persona o entidad permanezca archivado en cualquier oficina pública u oficial o en el archivo de GOAL contra cualquier dinero adeudado o vencido por cualquier trabajo realizado o materiales proporcionados en virtud de este Contrato, o por motivo de cualquier otro reclamo o demanda contra el Proveedor.

30. TERMINO DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá cancelar este Contrato antes de la fecha de vencimiento del mismo mediante notificación por escrito a la otra parte. El plazo de preaviso será de cinco días cuando se trate de contratos con una duración total inferior a dos meses o de catorce días cuando se trate de contratos con una duración superior.

En caso de que el Contrato se rescinda antes de su fecha de vencimiento de esta manera, el proveedor/contratista del Servicio será compensado prorrateadamente por no más de la cantidad real de trabajo realizado a satisfacción de GOAL. Los costos adicionales incurridos por GOAL como resultado de la terminación del Contrato por parte del proveedor/contratista del Servicio podrán ser retenidos de cualquier monto que de otro modo se deba al proveedor/contratista del Servicio por parte de GOAL.

Este contrato quedará automáticamente rescindido, y el proveedor/contratista del Servicio no tendrá derecho a ningún tipo de compensación, si resulta que la adjudicación o ejecución del contrato ha dado lugar a gastos comerciales inusuales. Estos gastos comerciales inusuales son comisiones no mencionadas en el contrato principal o que no se derivan de un contrato debidamente celebrado que hace referencia al contrato principal, comisiones no pagadas a cambio de ningún servicio real y legítimo, comisiones remitidas a un paraíso fiscal, comisiones pagadas a un destinatario. que no está claramente identificado ni se pagan comisiones a una empresa que tiene toda la apariencia de ser una empresa fachada

GOAL se reserva el derecho de retener pagos mientras se lleva a cabo una investigación sobre sospechas de irregularidades o incumplimientos de la política. GOAL se reserva el derecho de no realizar ningún pago de las sumas adeudadas (incluso cuando se hayan suministrado bienes o servicios), en los casos en que exista irregularidad.

31. PROTECCIÓN DE DATOS

El proveedor/contratista del servicio reconoce que deberá cumplir con todos los requisitos aplicables del Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679); Las Leyes de Protección de Datos 1988-2018; y la Directiva de Privacidad Electrónica 2002/58/CE, modificada periódicamente (la “ **Legislación de Protección de Datos** ”) en caso de que el Proveedor acceda a los Datos Personales, los visualice o los procese de cualquier forma. Si durante la vigencia del Contrato se contempla que el Proveedor procesará Datos personales, el Proveedor solo realizará dicho Procesamiento cuando se haya establecido un acuerdo de procesamiento de datos. GOAL se reserva el derecho de rescindir cualquier Contrato si se considera que los procedimientos de seguridad y protección de datos del Proveedor (en opinión exclusiva de GOAL) no cumplen con la Legislación de Protección de Datos. Los términos definidos en esta cláusula 31 tendrán el significado establecido en la Legislación de Protección de Datos tal como se define anteriormente.

32. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público de otro modo el hecho de que es Proveedor de GOAL sin la aprobación específica de GOAL. El Proveedor tampoco utilizará de ninguna manera el nombre de GOAL, o cualquier abreviatura del mismo, en relación con su negocio o de otro modo. El incumplimiento de estas condiciones dará derecho a GOAL a cancelar el Contrato, o cualquier parte del mismo, y a responsabilizar al Proveedor por cualquier daño que GOAL haya sufrido como resultado del mismo.

33. DISPUTAS - ARBITRAJE

Cualquier reclamo o controversia que surja de o esté relacionado con este o cualquier contrato resultante del mismo, o con su

incumplimiento, terminación o invalidez, se someterá, a menos que se resuelva amistosamente mediante negociación, a arbitraje de acuerdo con la ley irlandesa.

34. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver amigablemente cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o en conexión con este Contrato, incluida cualquier disputa sobre la existencia, validez o terminación. Cuando las partes deseen buscar una solución amistosa mediante la conciliación, la conciliación se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigente en ese momento, o según cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de o esté relacionado con este Contrato o el incumplimiento, existencia, terminación o invalidez del mismo se resuelva amistosamente conforme al párrafo anterior de este artículo dentro de los sesenta (60) días posteriores a su recepción por una solicitud de la otra parte de dicha solución amistosa, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con las normas de Arbitraje de la CNUDMI actualmente vigentes, incluidas sus disposiciones sobre la ley aplicable. El lugar del arbitraje será Irlanda y el idioma que se utilizará en el procedimiento será el inglés. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en este Contrato, el tribunal arbitral tampoco tendrá autoridad para otorgar intereses. Las partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral dictado como resultado de dicho arbitraje y como resolución final de cualquier disputa, controversia o reclamo.

35. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

GOAL se reserva el derecho de deducir la retención de impuestos de la factura del proveedor/contratista del servicio si así lo exige la ley. Esto se aplicará a menos que el proveedor/contratista de servicios haya proporcionado por adelantado la documentación requerida que demuestre su exención de retención de impuestos (por ejemplo, certificado de exención de retención de impuestos).

36. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estos Términos y condiciones se regirán por las leyes de Irlanda y estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales irlandeses.

37. GARANTÍA BANCARIA

Cuando GOAL lo solicite específicamente, el proveedor/contratista del Servicio deberá obtener a su cargo una garantía bancaria de un banco de buena reputación aceptable para GOAL en la moneda en la que se paga el Contrato y por un monto que determinará GOAL y se depositará a GOAL antes del inicio del Contrato. En caso de pérdida, daño y/o costos adicionales incurridos por GOAL debido al incumplimiento, negligencia o incumplimiento por parte del proveedor de servicios/contratista de los términos y condiciones del Contrato o cualquier parte del mismo, esa parte de dicha pérdida, Los daños y/o costos adicionales que estén representados por el monto total o menor de dicha garantía serán reembolsables inmediata e inicialmente a GOAL de dicha garantía sin perjuicio de su derecho a responsabilizar al proveedor/contratista del Servicio por el monto total de dicha garantía. pérdida, daño y/o costo adicional. La garantía tendrá una vigencia no menor a 30 días después de que GOAL confirme que los servicios u obras han sido concluidos.

38. ESTÁNDARES AMBIENTALES

Los proveedores/contratistas de servicios deben, como mínimo, cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios relacionados con los impactos ambientales de su negocio. Las áreas que se deben considerar son:

- Gestión de residuos
- Embalaje y papel
- Conservación

- Energía usada
- Sostenibilidad
- Incluya algo sobre materias primas/abastecimiento.

39. TRATA DE PERSONAS

GOAL ha adoptado una política que apoya la prohibición de la trata de personas, incluidas las actividades relacionadas con la trata para cualquier fin, incluido el uso de trabajo forzoso. Los proveedores/contratistas de servicios y sus empleados y agentes no deberán: —

- Incurrir en formas graves de trata de personas durante el período de ejecución del contrato;
- Procurar actos sexuales comerciales durante el período de ejecución del contrato;
- Utilizar trabajo forzoso en la ejecución del contrato;
- Destruir, ocultar, confiscar o de otro modo negar el acceso de un empleado a sus documentos de identidad o de inmigración, como pasaportes o licencias de conducir, independientemente de la autoridad emisora;
- Utilizar prácticas engañosas o fraudulentas durante la contratación de empleados o la oferta de empleo, como no revelar, en un formato y lenguaje accesible al trabajador, información básica o hacer tergiversaciones materiales durante la contratación de empleados con respecto a los términos y condiciones clave de empleo, incluidos salarios y beneficios complementarios, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida, la vivienda y los costos asociados (si el empleador o el agente proporcionado o arreglado), cualquier costo significativo que deba cargarse al empleado y, si corresponde, la naturaleza peligrosa del trabajo.

Si el proveedor/contratista del Servicio tiene conocimiento o sospecha de actividades de trata de personas durante la ejecución del contrato, el Contratista debe informar inmediatamente a GOAL para permitir que se tomen las medidas adecuadas.

Con respecto a cualquier contrato financiado por el Gobierno del Reino Unido, se espera que el proveedor/contratista del servicio esté familiarizado con los términos de la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015 y respete las condiciones de la ley.